MODIFICATORIO No. 3 (PRÓRROGA) DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 059/2026 CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE LA CALERA – ESPUCAL E.S.P. Y FUMINIKO S.A.S NIT 901.286.954-7

TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
CONTRATISTA	FUMINIKO S.A.S
NIT	901.286.954-7
REPRESENTANTE LEGAL	NIKOLL VALENCIA ALARCON
CEDULA DE CIUDADANÍA	1.007.231.046 de Manizales (Cal)
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES DE CONTROL INTEGRAL DE PLAGAS, MEDIANTE ACTIVIDADES DE DESINSECTACIÓN, DESRATIZACIÓN Y CONTROL DE AVES, A TRAVÉS DE LA APLICACIÓN DE PRODUCTOS, INSUMOS Y MÉTODOS AUTORIZADOS POR LA NORMATIVIDAD SANITARIA VIGENTE, EN LOS ESPACIOS PÚBLICOS Y ÁREAS DE INTERVENCIÓN DEFINIDAS DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE LA CALERA, EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 469 DE 2025
PLAZO DE EJECUCIÓN:	DOS (02) MESES
FECHA DE TERMINACIÓN:	VEINTINUEVE (29) DE MARZO DE 2026
VALOR DEL CONTRATO	VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS ($ 28.999.999) M/CTE
MODIFICATORIO No. 01 PRÓRROGA No.1	UN (01) DÍA
MODIFICATORIO No. 02 PRÓRROGA No.2	DOS (02) MESES
MODIFICATORIO No. 03 PRÓRROGA No.3	UN (01) MES
NUEVA FECHA FINALIZACIÓN DEL CONTRATO	TREINTA (30) DE JUNIO DE 2026

Entre los suscritos a saber **EMILIA PATRICIA CRUZ OSPINA**, mayor de edad, domiciliada y residente en el Municipio de La Calera - Cundinamarca, identificada con la cédula de ciudadanía Nro.52.426.694 expedida en Bogotá D.C,, en su condición de Gerente de la **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE LA CALERA ESPUCAL E.S.P.**, identificada con Nit.: 800.005.151-9, designada para ejercer el cargo mediante Decreto Nro. 110 de fecha 28 de noviembre de 2024, emanado de la Alcaldía Municipal de La Calera, y Acta de Posesión Nro. 115-2024 de fecha 28 de

MODIFICATORIO No. 3 (PRÓRROGA) DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 059/2026 CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE LA CALERA – ESPUCAL E.S.P. Y FUMINIKO S.A.S NIT 901.286.954-7

noviembre de 2024, debidamente facultada para ordenar y dirigir la contratación, de conformidad con el Acuerdo de Junta Directiva No. 012 de 2008, quien para efectos del presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS** se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra **FUMINIKO S.A.S** con **NIT. 901.286.954-7** representada legalmente por **NIKOLL VALENCIA ALARCON** identificada con la cédula de ciudadanía número 1.007.231.046 de Manizales (Cal), quién en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el **MODIFICATORIO Nro. 3 PRÓRROGA** del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nro. 059/2026** teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: **1)** Que el día 30 de enero de 2026 se suscribió el contrato de Prestación de Servicios Nro. 059 de 2026 entre la empresa **FUMINIKO S.A.S** y la Empresa de Servicios Públicos de La Calera – ESPUCAL E.S.P. por la suma de **VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS ($ 28.999.999) M/CTE,** incluido el Impuesto sobre las Ventas – IVA, así como los impuestos, tasas, contribuciones, gravámenes y/o estampillas de carácter nacional, departamental o municipal que resulten aplicables, de conformidad con la naturaleza del contrato y la normatividad vigente y cuyo objeto es **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES DE CONTROL INTEGRAL DE PLAGAS, MEDIANTE ACTIVIDADES DE DESINSECTACIÓN, DESRATIZACIÓN Y CONTROL DE AVES, A TRAVÉS DE LA APLICACIÓN DE PRODUCTOS, INSUMOS Y MÉTODOS AUTORIZADOS POR LA NORMATIVIDAD SANITARIA VIGENTE, EN LOS ESPACIOS PÚBLICOS Y ÁREAS DE INTERVENCIÓN DEFINIDAS DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE LA CALERA, EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 469 DE 2025"** y fue suscrita acta de inicio en fecha 30 de enero de 2026, estableciéndose como fecha de terminación del contrato el día 29 de marzo de 2026**.1)** Que se presentó oficio 0701 del 27 de mayo de 2026 de solicitud de modificación, cesión, adición o prorroga al contrato, por parte de la supervisión, a la gerencia, donde solicitó prórroga para el **MODIFICATORIO No. 3 - Prórroga**, basando su solicitud en los siguientes argumentos: *Que, el pasado 30 de Enero de 2026 se suscribió el Contrato de Prestación de Servicios No. 059 de 2026 con FUMINIKO SAS, cuyo objeto es: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES DE CONTROL INTEGRAL DE PLAGAS, MEDIANTE ACTIVIDADES DE DESINSECTACIÓN, DESRATIZACIÓN Y CONTROL DE AVES, A TRAVÉS DE LA APLICACIÓN DE PRODUCTOS, INSUMOS Y MÉTODOS AUTORIZADOS POR LA NORMATIVIDAD SANITARIA VIGENTE, EN LOS ESPACIOS PÚBLICOS Y ÁREAS DE INTERVENCIÓN DEFINIDAS DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE LA CALERA, EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 469 DE 2025.." La presente solicitud se fundamenta en lo siguiente: 1. Que actualmente el contrato se encuentra en ejecución., 2. Que, en el momento de la presente solicitud de modificatorio, el contrato se encuentra con saldo., 3. Que existe la necesidad de dar continuidad a las actividades técnicas derivadas de la*

MODIFICATORIO No. 3 (PRÓRROGA) DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 059/2026 CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE LA CALERA – ESPUCAL E.S.P. Y FUMINIKO S.A.S NIT 901.286.954-7

ejecución contractual, en particular las orientadas al control de aves (palomas) en infraestructuras de gran altura como coliseos, en estos casos, la efectividad de las medidas implementadas depende directamente de la ejecución previa de actividades de limpieza y lavado técnico de superficies en zonas elevadas. La presente solicitud de prórroga se fundamenta en que, durante la ejecución del contrato en mención, se han desarrollado actividades de control integrado de plagas, fumigación, instalación de dispositivos para el control de roedores y aplicación de medidas disuasivas para aves, obteniendo resultados favorables en las áreas intervenidas. No obstante, durante la ejecución contractual se identificaron condiciones operativas y estructurales en zonas de considerable altura que requieren actividades complementarias de limpieza y lavado técnico, necesarias para garantizar la adecuada aplicación, permanencia y efectividad de las medidas implementadas para el control y disuasión de palomas. En consecuencia, mientras no se ejecuten dichas actividades, no será técnicamente viable culminar de manera efectiva las obligaciones derivadas del Contrato No. 059 de 2026 relacionadas con el control de aves en los puntos críticos identificados. Por lo anterior, y considerando que estas condiciones no podían preverse en su totalidad al inicio de la ejecución contractual, se hace necesario ampliar el plazo del contrato con el fin de garantizar la culminación integral de las actividades pendientes y el cumplimiento del objeto contractual. En consideración de lo anterior, y teniendo en cuenta que el Contrato de Prestación de Servicios CPS-059-ESPUCAL-2026 tiene como fecha de terminación el 30 de mayo de 2026, se solicita la aprobación del Modificatorio No. 03, correspondiente a la prórroga del plazo contractual por un término de UN (01) MES, estableciendo como nueva fecha de finalización el 30 de junio de 2026, en concordancia con la vigencia del Convenio Interadministrativo No. 464-2025. **2)** Que mediante oficio 0703 del 27 de mayo de 2026, la Gerencia solicita a la Dirección Administrativa la realización del **MODIFICATORIO No. 3-Prórroga. 3)** Que, por lo antes expuesto, se considera necesario realizar el **MODIFICATORIO Nro. 3 Prórroga**; el cual queda consignado en las cláusulas que se pactan a continuación: **CLAUSULA PRIMERA. -OBJETO: MODIFICAR LA CLAUSULA QUINTA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nro. 059 de 2026-** cuyo objeto es: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES DE CONTROL INTEGRAL DE PLAGAS, MEDIANTE ACTIVIDADES DE DESINSECTACIÓN, DESRATIZACIÓN Y CONTROL DE AVES, A TRAVÉS DE LA APLICACIÓN DE PRODUCTOS, INSUMOS Y MÉTODOS AUTORIZADOS POR LA NORMATIVIDAD SANITARIA VIGENTE, EN LOS ESPACIOS PÚBLICOS Y ÁREAS DE INTERVENCIÓN DEFINIDAS DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE LA CALERA, EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 469 DE 2025". CLAUSULA SEGUNDA- PRÓRROGA:** Prorrogar el plazo del Contrato por el término de UN (01) MES, siguientes a su fecha de terminación el cual quedará hasta el día 30 de junio

MODIFICATORIO No. 3 (PRÓRROGA) DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 059/2026 CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE LA CALERA – ESPUCAL E.S.P. Y FUMINIKO S.A.S NIT 901.286.954-7

de 2026. **CLAUSULA TERCERA - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES**. Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato inicial no modificadas permanecen vigentes y su exigibilidad continúa. **CLAUSULA CUARTA – GARANTÍAS:** El contratista se obliga a ampliar la cobertura y vigencias de las garantías conforme al presente instrumento en caso de haberse pactado en el contrato inicial. **CLAUSULA QUINTA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** La presente modificación se considera perfeccionada con la suscripción de este por las partes y la ampliación.

Proyecto: María Isabel Cárdenas Cruz – Profesional Apoyo Contratación
Reviso: Johann Esteven Rueda Torres- Dir. Operativo
Reviso: Jeisson Edilberto Triviño Cortes- Apoyo Jurídico contratación
Reviso: Carmen Aurora Silva Venegas – Dir. Administrativa
Aprobó: Emilia Patricia Cruz Ospina – Gerente